



*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2021, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2021. (2021061651)*

De conformidad con lo dispuesto en el resuelve decimoséptimo de la Resolución de 19 de noviembre de 2020 por la que se convocan las ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2021, a propuesta de la Secretaría General de Cultura, en uso de las atribuciones que tengo conferidas conforme al Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (DOE n.º 214, de 6 de noviembre)

RESUELVO:

**Primero.** Conceder las ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2021 a las Entidades, por los importes, con las fechas y espectáculos que se especifican en el anexo I, por un importe total de cuatrocientos seis mil quinientos ochenta y seis euros con noventa céntimos (406.586,90 € ) de acuerdo con el apartado decimoquinto de la resolución de convocatoria que se imputará a la posición presupuestaria siguiente: G/273B/46000, proyecto 20001164 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2021.

**Segundo.** Publicar, en el anexo II, la relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.

**Tercero.** Publicar las solicitudes desestimadas y desistidas por diversos motivos en el anexo III.

**Cuarto.** De conformidad con lo establecido en el punto 23 de la Resolución de 19 de noviembre de 2020, estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la cuantía no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la contratación para la que se solicita la subvención.

**Quinto.** La actividad subvencionable se desarrollará entre el 20 de junio y el 14 de septiembre de 2021.



**Sexto.** Las entidades beneficiarias, incluidas en el Programa I, deberán cumplir las obligaciones específicas comprendidas en el punto 21 de la Resolución de convocatoria y que se relacionan a continuación:

- Realizar las contrataciones de los espectáculos con las empresas.
- En el caso de que la representación genere derechos de autor, deberán costear los gastos correspondientes.
- Poner a disposición del personal técnico de los escenarios móviles, durante los tres días de estancia, a una persona de apoyo que colaborará con los mismos en la preparación y durante la celebración de la programación, así como para facilitar la carga/descarga, corte de calles, aparcamientos y asimilados.
- Disponer de un cuadro de protección para el enganche de luz, con una potencia de 20.000 W. a una distancia no superior a los 25 metros del Escenario Móvil, asumiendo los gastos de instalación y energía eléctrica consumida correspondiente.
- Tomar las medidas necesarias para evitar ruidos que afecten al normal desarrollo de la actividad.
- Enviar a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes el informe sobre las actividades desarrolladas, según anexo IV de la Resolución de 19 de noviembre de 2020.
- Habilitar un local próximo a la ubicación del escenario móvil, con el objeto de ser utilizado como camerino por los grupos que así lo requieran.
- Difundir, por medio de carteles, la programación de los escenarios móviles, haciendo constar en los mismos de manera preferente que se trata de actividades subvencionadas por la Junta de Extremadura.

**Séptimo.** Asimismo, las entidades locales beneficiarias de estas ayudas adquieren las obligaciones que se recogen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el resto de la normativa aplicable y, con carácter general, las que se relacionan a continuación:

- Cumplir con los requisitos y obligaciones mencionados en la Resolución de 19 de noviembre de 2020 por la que se realiza la convocatoria para la incorporación de empresas al Programa de colaboración con los Municipios y Entidades Locales Menores de menos de dos mil habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la utilización de los escenarios móviles de la Junta de Extremadura (Programa I), y la concesión de ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2021.



- Justificar la ayuda concedida en los términos, forma y plazos establecidos.
- Comunicar a la Secretaría General de Cultura la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Cumplir con las obligaciones de publicidad, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.
- Aportar, a su cargo, los locales, material, así como todos los recursos y medios necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Habilitar en sus presupuestos una partida económica que garantice el gasto de la programación.
- Abonar el caché que corresponda, así como cualquier otro gasto derivado del desarrollo de la actividad, incluidos los derechos de autor generados por las representaciones programadas, siempre que el espectáculo se desarrolle de conformidad con las características especificadas en el apartado 3 del anexo I de la Resolución de 19 de noviembre de 2020.
- Realizar los pagos a las empresas en el plazo máximo estipulado por la ley tras la recepción de la factura correspondiente, y en todo caso en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del programa, según las necesidades de justificación establecidas en la orden de convocatoria.
- Programar dos o tres días de presencia del escenario móvil en el municipio, según los espectáculos que se les hayan adjudicado siendo el primero teatro, el segundo música y el tercero animación de calle, en su caso.
- Organizar las actividades programadas, encargándose de la contratación y de los contactos pertinentes con las empresas.
- Remitir a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y a las empresas contratadas, con cinco días de antelación, los cambios o limitaciones que pudieran producirse en el espacio donde se situarán los escenarios móviles.
- Hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social, Hacienda estatal y autonómica.



Si en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de concesión los beneficiarios no manifiestan expresamente su renuncia, se entenderá que aceptan la misma, comprometiéndose a ejecutar la actividad subvencionada en el plazo y condiciones establecidas en la Resolución de 19 de noviembre de 2020.

El plazo mencionado en el apartado anterior será también de aplicación para formular las posibles renunciaciones expresas que pudiera haber.

En el caso de que la renuncia expresa se produjera con posterioridad al plazo establecido, el beneficiario no podrá presentarse a estas ayudas en las cinco convocatorias siguientes.

**Octavo.** El pago de las ayudas concedidas se realizará de la siguiente forma:

- Abono inicial del 50 % del total de la subvención concedida, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.
- El segundo 50 % a la presentación, por parte de la entidad local beneficiaria, de Certificación del Secretario-Interventor de la entidad local, con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, de los contratos realizados, en el que se detalle importe (desglosando el IVA correspondiente), fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación, conforme al anexo V de la Resolución de 19 de noviembre de 2020.

Esta justificación deberá efectuarse en el plazo de los treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución.

**Noveno.** La justificación de la aplicación de los fondos y realización de la actividad deberá efectuarse por la entidad local beneficiaria dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del programa, para lo cual deberá aportarse:

- Certificación de gastos y pagos expedida por el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento y el Vº Bº del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, donde se hará constar, de conformidad con el anexo VI de la Resolución de 19 de noviembre de 2020:
  1. Las empresas contratadas, número, fecha e importe factura (desglosando el IVA correspondiente), denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación y fecha de pago.
  2. Que los gastos y pagos previstos en la resolución de concesión y en los contratos realizados han sido efectivamente realizados, y están acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, por importe del total de la aportación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.



3. Que todas las actividades desarrolladas en este programa son acordes con el contenido de las bases reguladoras de estas ayudas.
  4. Que se han cumplido con las obligaciones de publicidad establecidas.
  5. Que no se han obtenido otras subvenciones, que en concurrencia con la que se concedió supere el coste de las actividades desarrolladas.
- Documentos necesarios para acreditar los gastos realizados: facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa justificativos de la realización de la actividad.
  - Justificantes del pago de los documentos de gasto aportados para la justificación, indicándose que los pagos de facturas de importe superior a 2.500 euros, deberán justificarse necesariamente mediante documentos bancarios (cheques, transferencias, pagarés, o asimilados) y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (mediante certificado de la entidad bancaria, listados de movimientos de cuentas, documento de cargo en cuenta, o asimilados). Siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago, todo ello en original o copia auténtica.
- Los pagos de facturas de importe inferior a 2.500 euros podrán justificarse, además de la manera indicada en el párrafo anterior, mediante recibo o certificado de pago de la misma emitido por el proveedor, en original. En cualquier caso, siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago.
- Informe sobre actividades desarrolladas de acuerdo con el anexo IV de la Resolución de 19 de noviembre de 2020.

En virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las Entidades locales beneficiarias se encuentran exentas de la presentación de garantías por los pagos anticipados.

En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados con anterioridad, la entidad beneficiaria se deberá acreditar en el momento del pago, hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Haciendas estatal y autonómica, conforme a las formas de acreditación expuestas en el artículo 16 de la Orden de convocatoria.



**Décimo.** En toda la publicidad que se genere por las actividades objeto de ayuda, deberá constar en lugar destacado que se trata de un proyecto subvencionado por la Junta de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.

**Undécimo.** En caso de incumplimiento, revocación o reintegro, se observarán las siguientes reglas:

- El incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 19 de noviembre de 2020, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
- En los casos de cumplimiento parcial de las subvenciones concedidas será de aplicación el principio de proporcionalidad y se procederá a efectuar el reintegro únicamente de la cantidad no justificada en aquellos supuestos en los que el cumplimiento por las entidades locales beneficiarias se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Se considerarán, en todo caso, acreditadas estas dos circunstancias en el supuesto de que el número de funciones realizadas sea inferior debido a causas debidamente justificadas que pudieran acontecer tanto por parte de la entidad local beneficiaria como por parte de la empresa. Tendrá la consideración, en todo caso, de causas debidamente justificadas los supuestos de enfermedad, siniestro, avería, causas de fuerza mayor, así como aquellos hechos y circunstancias que por la especificidad de la materia no permitan la realización de la función programada.

En el caso de que el número de funciones realizadas sea inferior a las concedidas, por causas no justificadas debidamente según el apartado anterior, dará lugar a la pérdida del total de la cuantía recibida, declarándose un incumplimiento total. En tal caso se procederá a realizar las actuaciones tendentes a la revocación total de la ayuda.

Las diferencias que se pudieran producir entre las cantidades concedidas y las efectivamente justificadas, supondrán la devolución de las cantidades percibidas en exceso.

Las cantidades en su caso a reintegrar, tendrán la consideración de ingresos de derecho público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Secretaría General o ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 7 de mayo de 2021.

El Secretario General,  
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2021)												
ANEXO I. entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.												
AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPAÑÍA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPAÑÍA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	IMPORTE ANIMACIÓN CALLE	COMPAÑÍA ANIMACIÓN CALLE	ESPECTÁCULO ANIMACIÓN CALLE. TERCER DÍA	TOTAL ENTIDAD	FECHAS UTILIZACIÓN DEL/AL
ZARZA DE GRANADILLA	P1022000B	3.388,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.509,00 €	LA TORTUGA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, SL	JAVIER CONDE	3.388,00 €	LA ESCALERA DE TIJERA, SL	DIOSES Y MONSTRUOS	10.285,00 €	20/06/2021 22/06/2021
MOHEDAS DE GRANADILLA	P10127001	3.388,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.509,00 €	LA TORTUGA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, SL	JAVIER CONDE	3.388,00 €	LA ESCALERA DE TIJERA, SL	DIOSES Y MONSTRUOS	10.285,00 €	21/06/2021 23/06/2021
SANTIBAÑEZ EL BAJO	P1017500H	3.388,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.509,00 €	JESÚS ORTEGA SOLÍS	1,2,3 TIRITITRANCIA FLAMENCO JOVEN	3.388,00 €	TEATRO PRODUCCIONES, SLU	LOCOMOTION	10.285,00 €	23/06/2021 25/06/2021
LA PESGA	P1014700G	3.388,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.509,00 €	JESÚS ORTEGA SOLÍS	1,2,3 TIRITITRANCIA FLAMENCO JOVEN	3.388,00 €	TEATRO PRODUCCIONES, SLU	LOCOMOTION	10.285,00 €	24/06/2021 26/06/2021
GUJO DE GALISTEO	P1009200E	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	BARATARIA (SANCHO GOBERNADOR)	3.509,00 €	LA TORTUGA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, SL	PEDRO PERALTA	2.299,00 €	LA ESCALERA DE TIJERA, SL	EL CARRO DE LAS MARAVILLAS	9.196,00 €	26/06/2021 28/06/2021
CASARES DE LAS HURDES	P1005200I	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	BARATARIA (SANCHO GOBERNADOR)	3.509,00 €	LA TORTUGA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, SL	PEDRO PERALTA	2.299,00 €	LA ESCALERA DE TIJERA, SL	EL CARRO DE LAS MARAVILLAS	9.196,00 €	27/06/2021 29/06/2021
SANTIBAÑEZ EL ALTO	P1017400A	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	BARATARIA (SANCHO GOBERNADOR)	3.509,00 €	JESÚS ORTEGA SOLÍS	FLAMENCO OPEN	1.452,00 €	ROBERTO CALLE MARTÍN	EL ÚLTIMO RETO	8.349,00 €	29/06/2021 01/07/2021





PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2021)												
ANEXO I. entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.												
AYUNTAMIENTO	Clf	IMPORTE TEATRO	COMPAÑÍA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPAÑÍA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	IMPORTE ANIMACIÓN CALLE	COMPAÑÍA ANIMACIÓN CALLE	ESPECTÁCULO ANIMACIÓN CALLE. TERCER DÍA	TOTAL ENTIDAD	FECHAS UTILIZACIÓN DEL/AL
LADRILLAR	P1011100C	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	BARATARIA (SANCHO GOBERNADOR)	3.509,00 €	JESÚS ORTEGA SOLÍS	FLAMENCO OPEN	1.452,00 €	ROBERTO CALLE MARTÍN	EL ÚLTIMO RETO	8.349,00 €	30/06/2021 02/07/2021
PERALES DEL PUERTO	P1014500A	3.267,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTROS	YLA Y LÍA. LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS	3.509,00 €	EDUARDO CREGO QUESADA	TROUPÉ FLAMENCA	3.388,00 €	MARÍA GEMA GONZÁLEZ GARRIDO	EL CARRO DE LOS CÓMICOS DE LA LEGUA	10.164,00 €	02/07/2021 04/07/2021
HOYOS	P1010300J	3.267,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTROS	YLA Y LÍA. LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS	3.509,00 €	EDUARDO CREGO QUESADA	TROUPÉ FLAMENCA	3.388,00 €	MARÍA GEMA GONZÁLEZ GARRIDO	EL CARRO DE LOS CÓMICOS DE LA LEGUA	10.164,00 €	03/07/2021 05/07/2021
MATA DE ALCANTARA	P1012100B	3.267,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTROS	YLA Y LÍA. LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS	3.509,00 €	PEDRO ROMO GÓMEZ	LOS CABALES EN CONCIERTO	2.746,70 €	ZIRCUS ANIMACIÓN, SL	PASACALLES COLORES	9.522,70 €	05/07/2021 07/07/2021
VILLA DEL REY	P1021200I	3.267,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTROS	YLA Y LÍA. LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS	3.509,00 €	PEDRO ROMO GÓMEZ	LOS CABALES EN CONCIERTO	2.746,70 €	ZIRCUS ANIMACIÓN, SL	PASACALLES COLORES	9.522,70 €	06/07/2021 08/07/2021
BROZAS	P1003300I	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	MILES GLORIOSUS "EL SOLDADO FANFARRÓN"	3.509,00 €	PILAR BOYERO GÓMEZ	DOS ARTISTAS UN SOLO LENGUAJE	3.388,00 €	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	TANQUE GURUGÚ	10.285,00 €	08/07/2021 10/07/2021
HERRERUELA	P1009800B	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	MILES GLORIOSUS "EL SOLDADO FANFARRÓN"	3.509,00 €	PILAR BOYERO GÓMEZ	DOS ARTISTAS UN SOLO LENGUAJE	3.388,00 €	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	TANQUE GURUGÚ	10.285,00 €	09/07/2021 11/07/2021



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2021)												
ANEXO I. entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.												
AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPAÑÍA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPAÑÍA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	IMPORTE ANIMACIÓN CALLE	COMPAÑÍA ANIMACIÓN CALLE	ESPECTÁCULO ANIMACIÓN CALLE. TERCER DÍA	TOTAL ENTIDAD	FECHAS UTILIZACIÓN DEL/AL
SALORINO	P10165001	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	MILES GLORIOSUS "EL SOLDADO FANFARRÓN"	3.509,00 €	SERGIO GARCÍA BUZÓN	ESTHER MERINO ESPECTÁCULO FLAMENCO				6.897,00 €	11/07/2021 13/07/2021
TORREORGAZ	P1019700B	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	MILES GLORIOSUS "EL SOLDADO FANFARRÓN"	3.509,00 €	SERGIO GARCÍA BUZÓN	ESTHER MERINO ESPECTÁCULO FLAMENCO				6.897,00 €	12/07/2021 14/07/2021
LA ROCA DE LA SIERRA	P0611500J	3.388,00 €	JORGE LUENGO TABERNERO	DESAFÍO MENTAL	3.509,00 €	ARTEXTREMA PRODUCCIONES, SL	AMOR LOROQUANO... SENTIMIENTO, FUERZA Y PASIÓN				6.897,00 €	14/07/2021 16/07/2021
TORREMOCHA	P1019600D	3.388,00 €	JORGE LUENGO TABERNERO	DESAFÍO MENTAL	3.509,00 €	ARTEXTREMA PRODUCCIONES, SL	AMOR LOROQUANO... SENTIMIENTO, FUERZA Y PASIÓN				6.897,00 €	15/07/2021 17/07/2021
CARMONITA	P0603100I	3.388,00 €	JORGE LUENGO TABERNERO	DESAFÍO MENTAL	3.509,00 €	ARTEXTREMA PRODUCCIONES, SL	FLAMENCO EN CASTÚO...EL SENTIR DE MI TIERRA				6.897,00 €	17/07/2021 19/07/2021
BENQUERENCIA	P1002800I	3.388,00 €	JORGE LUENGO TABERNERO	DESAFÍO MENTAL	3.509,00 €	ARTEXTREMA PRODUCCIONES, SL	FLAMENCO EN CASTÚO...EL SENTIR DE MI TIERRA				6.897,00 €	18/07/2021 20/07/2021



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2021)												
ANEXO I. entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.												
AYUNTAMIENTO	CIJ	IMPORTE TEATRO	COMPAÑÍA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPAÑÍA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	IMPORTE ANIMACIÓN CALLE	COMPAÑÍA ANIMACIÓN CALLE	ESPECTÁCULO ANIMACIÓN CALLE. TERCER DÍA	TOTAL ENTIDAD	FECHAS UTILIZACIÓN AYUNTAMIENTO DEL/AL
ALDEA DEL CANO	P1001200C	3.388,00 €	GP EXTREMUSIC, SL	NOCHE DE COPLAS Y BOLEROS	2.420,00 €	CATALINA PALMA GALÁN	FLAMENCO PURA RAZA				5.808,00 €	20/07/2021 22/07/2021
SALVATIERRA DE SANTIAGO	P1016600G	3.388,00 €	GP EXTREMUSIC, SL	NOCHE DE COPLAS Y BOLEROS	3.388,00 €	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS, SL	JAVATO Y LOS DISFRUTONES				6.776,00 €	21/07/2021 23/07/2021
TORRE DE SANTA MARIA	P1019200C	3.388,00 €	GP EXTREMUSIC, SL	NOCHE DE COPLAS Y BOLEROS	3.388,00 €	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS, SL	JAVATO Y LOS DISFRUTONES				6.776,00 €	23/07/2021 25/07/2021
RUANES	P1016400B	3.388,00 €	GP EXTREMUSIC, SL	NOCHE DE COPLAS Y BOLEROS	3.206,50 €	GP EXTREMUSIC, SL	RAQUEL PALMA EN CONCIERTO				6.594,50 €	24/07/2021 26/07/2021
VALDEMORALES	P1020500C	3.388,00 €	JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	EL CARNAVAL DE LOS ANIMALES	3.206,50 €	GP EXTREMUSIC, SL	RAQUEL PALMA EN CONCIERTO				6.594,50 €	26/07/2021 28/07/2021
LA CUMBRE	P1007000A	3.388,00 €	JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	EL CARNAVAL DE LOS ANIMALES	3.509,00 €	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	THE BUZZOS				6.897,00 €	27/07/2021 29/07/2021
ZARZA DE MONTANCHEZ	P1022100J	3.388,00 €	JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	EL CARNAVAL DE LOS ANIMALES	3.509,00 €	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	THE BUZZOS				6.897,00 €	29/07/2021 31/07/2021
GARCIAZ	P1007800D	3.388,00 €	JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	EL CARNAVAL DE LOS ANIMALES	3.509,00 €	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	LUZERO				6.897,00 €	30/07/2021 01/08/2021



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2021)												
ANEXO I. entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.												
AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPAÑÍA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPAÑÍA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	IMPORTE ANIMACIÓN CALLE	COMPAÑÍA ANIMACIÓN CALLE	ESPECTÁCULO ANIMACIÓN CALLE. TERCER DÍA	TOTAL ENTIDAD	FECHAS UTILIZACIÓN AYUNTAMIENTO DEL/AL
VALDEHORNILLOS	P5619601G	3.388,00 €	SAMARKANDA TEATRO, SL	SILLAS	3.509,00 €	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	LUZERO				6.897,00 €	01/08/2021 03/08/2021
CAÑAMERO	P1004500C	3.388,00 €	SAMARKANDA TEATRO, SL	SILLAS	3.509,00 €	PEDRO GÓMEZ ROMO	INMORTAL-TRIBUTO A LA OREJA DE VAN GOGH				6.897,00 €	02/08/2021 04/08/2021
HERNAN CORTES	P5619501I	3.388,00 €	SAMARKANDA TEATRO, SL	SILLAS	3.509,00 €	PEDRO GÓMEZ ROMO	INMORTAL-TRIBUTO A LA OREJA DE VAN GOGH				6.897,00 €	04/08/2021 06/08/2021
GUADALUPE	P1009000I	2.722,50 €	SAMARKANDA TEATRO, SL	MI NOMBRE ES GÉNERO	3.509,00 €	SONIDO KOBRA, SL	CONJUNTO SAN ANTONIO- EL NUEVO REDOBLE				6.231,50 €	05/08/2021 07/08/2021
RENA	P0611100I	2.722,50 €	SAMARKANDA TEATRO, SL	MI NOMBRE ES GÉNERO	3.509,00 €	SONIDO KOBRA, SL	CONJUNTO SAN ANTONIO- EL NUEVO REDOBLE				6.231,50 €	07/08/2021 09/08/2021
PERALEDA DE LA MATA	P1014300F	2.722,50 €	SAMARKANDA TEATRO, SL	MI NOMBRE ES GÉNERO	3.509,00 €	SONIDO KOBRA, SL	JAZZ BOLEROS				6.231,50 €	08/08/2021 10/08/2021
PALAZUELO	P0618700I	3.388,00 €	SURIPANTA, SL	DE VACACIONES	3.509,00 €	SONIDO KOBRA, SL	JAZZ BOLEROS				6.897,00 €	10/08/2021 12/08/2021
VALDEHUNCAR	P1020300H	3.388,00 €	SURIPANTA, SL	DE VACACIONES	3.509,00 €	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	THE ROCKETS (FORMACIÓN IN ROCK)				6.897,00 €	11/08/2021 13/08/2021



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2021)												
ANEXO I. entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.												
AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPAÑÍA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPAÑÍA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	IMPORTE ANIMACIÓN CALLE	COMPAÑÍA ANIMACIÓN CALLE	ESPECTÁCULO ANIMACIÓN CALLE. TERCER DÍA	TOTAL ENTIDAD	FECHAS UTILIZACIÓN DEL/AL
TORREFRESNEDA	P06192001	3.388,00 €	SURIPANTA, SL	DE VACACIONES	3.509,00 €	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	THE ROCKETS (FORMACIÓN IN ROCK)				6.897,00 €	13/08/2021 15/08/2021
TIETAR	P1000022B	2.904,00 €	LA ESTAMPA TEATRO, SL	DOÑA BRUJA QUIERE AMIGOS	2.420,00 €	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN, SL	MANSABORÁ FOLK "3 VIDAS"				5.324,00 €	14/08/2021 16/08/2021
SAN PEDRO DE MERIDA	P0611900B	2.904,00 €	LA ESTAMPA TEATRO, SL	DOÑA BRUJA QUIERE AMIGOS	2.420,00 €	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN SL	MANSABORÁ FOLK "3 VIDAS"				5.324,00 €	16/08/2021 18/08/2021
VALDEÍÑIGOS	P1000007C	2.904,00 €	LA ESTAMPA TEATRO, SL	DOÑA BRUJA QUIERE AMIGOS	2.500,00 €	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN, SL	LLARES FOLK "DE VETONIA A LUSITANIA"				5.404,00 €	17/08/2021 19/08/2021
VALDETORRES	P0613800B	3.267,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTROS	MADRECITA DEL ALMA QUERIDA	2.500,00 €	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN, SL	LLARES FOLK "DE VETONIA A LUSITANIA"				5.767,00 €	19/08/2021 21/08/2021
TEJEDA DE TIETAR	P1018500G	3.267,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTROS	MADRECITA DEL ALMA QUERIDA	3.630,00 €	NUEVO MANANTIAL FOLK, SL	SONIDOS DEL TIEMPO				6.897,00 €	20/08/2021 22/08/2021
ALANGE	P0600400F	3.267,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTROS	MADRECITA DEL ALMA QUERIDA	3.630,00 €	NUEVO MANANTIAL FOLK, SL	SONIDOS DEL TIEMPO				6.897,00 €	22/08/2021 24/08/2021
JERTE	P1011000E	3.388,00 €	SURIPANTA, SL	GRESCA	4.114,00 €	ACETRE FOLK BILINGÜE, SC	CUANDO CANTAN LAS MUJERES				7.502,00 €	23/08/2021 25/08/2021



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2021)												
ANEXO I. entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.												
AYUNTAMIENTO	CIJ	IMPORTE TEATRO	COMPAÑÍA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPAÑÍA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	IMPORTE ANIMACIÓN CALLE	COMPAÑÍA ANIMACIÓN CALLE	ESPECTÁCULO ANIMACIÓN CALLE. TERCER DÍA	TOTAL ENTIDAD	FECHAS UTILIZACIÓN DEL/AL
PALOMAS	P0609800H	3.388,00 €	SURIPANTA, SL	GRESCA	4.114,00 €	ACETRE FOLK BILINGÜE, SC	CUANDO CANTAN LAS MUJERES				7.502,00 €	25/08/2021 27/08/2021
TORNAVACAS	P1018700C	3.388,00 €	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	MI GRAN NOCHE	2.420,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	ROSARIO ABELAIRA, YO SOY CANCIÓN ESPAÑOLA				5.808,00 €	26/08/2021 28/08/2021
CAMPILLO DE LLERENA	P0602900C	3.388,00 €	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	MI GRAN NOCHE	2.420,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	ROSARIO ABELAIRA, YO SOY CANCIÓN ESPAÑOLA				5.808,00 €	28/08/2021 30/08/2021
SIRUELA	P0612500I	3.025,00 €	TAPTC? TEATRO, SC	EL RASTRO DEL QUIJOTE	2.420,00 €	PILAR BOYERO GÓMEZ	COPLA Y FLAMENCO EN CLAVE DE JAZZ				5.445,00 €	29/08/2021 31/08/2021
PERALEDA DEL ZAUCEO	P0610100J	3.025,00 €	TAPTC? TEATRO, SC	EL RASTRO DEL QUIJOTE	2.420,00 €	PILAR BOYERO GÓMEZ	COPLA Y FLAMENCO EN CLAVE DE JAZZ				5.445,00 €	01/09/2021 03/09/2021
RISCO	P0611400C	2.420,00 €	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO, SL	NINONITA Y CESÁREO EN EL MISTERIO DE LOS JUEGOS PERDIDOS	2.420,00 €	MARÍA DE LOS ÁNGELES SOLER CALDERAY	CON LA FUERZA DEL ALMA				4.840,00 €	03/09/2021 05/09/2021
AHILLONES	P0600300H	2.420,00 €	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO, SL	NINONITA Y CESÁREO EN EL MISTERIO DE LOS JUEGOS PERDIDOS	2.420,00 €	MARÍA DE LOS ÁNGELES SOLER CALDERAY	CON LA FUERZA DEL ALMA				4.840,00 €	04/09/2021 06/09/2021
GARLITOS	P0605700D	3.025,00 €	TAPTC? TEATRO, SC	EDIPO Y LOS LABDÁCIDAS, ¡QUÉ FAMILIA!	2.420,00 €	RAÚL CAYADO VELASCO	VÍCTOR MARINAS EN CONCIERTO				5.445,00 €	



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2021)												
ANEXO I. entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.												
AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPAÑÍA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPAÑÍA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	IMPORTE ANIMACIÓN CALLE	COMPAÑÍA ANIMACIÓN CALLE	ESPECTÁCULO ANIMACIÓN CALLE. TERCER DÍA	TOTAL ENTIDAD	FECHAS UTILIZACIÓN AYUNTAMIENTO DEL/AL
VILLAGARCIA DE LA TORRE	P0615000G	3.025,00 €	TAPTC? TEATRO, SC	EDIPO Y LOS LABDÁCIDAS, ¡QUÉ FAMILIA!	2.420,00 €	RAÚL CAYADO VELASCO	VÍCTOR MARINAS EN CONCIERTO				5.445,00 €	06/09/2021 08/09/2021
MONTEMOLIN	P0608600C	3.388,00 €	TEATRAPO PRODUCCIONES, SLU	CARTÓN VILLAGE	2.420,00 €	JOSÉ MANUEL DÍEZ HERNÁNDEZ	DUENDE JOSELE				5.808,00 €	07/09/2021 09/09/2021
ALCONERA	P0600800G	3.388,00 €	TEATRAPO PRODUCCIONES, SLU	CARTÓN VILLAGE	2.420,00 €	JOSÉ MANUEL DÍEZ HERNÁNDEZ	DUENDE JOSELE				5.808,00 €	09/09/2021 11/09/2021
SEGURA DE LEON	P0612400B	3.388,00 €	VERBO PRODUCCIONES, SL	UNA COMEDIA RUSA	1.815,00 €	CHLOÉ BEATRIZ SANCHEZ SEGURA	UN MUNDO DE NIÑOS RAROS				5.203,00 €	10/09/2021 12/09/2021
TALIGA	P0612900A	3.388,00 €	VERBO PRODUCCIONES, SL	UNA COMEDIA RUSA	1.815,00 €	CHLOÉ BEATRIZ SANCHEZ SEGURA	UN MUNDO DE NIÑOS RAROS				5.203,00 €	12/09/2021 14/09/2021



**PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2021)**  
**ANEXO II. Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renuncias de los beneficiarios.**

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Provincia</b>	<b>CIF</b>	<b>Años disfrutados</b>
VIVARES	BA	P5619701E	2017
ABERTURA	CC	P1000200D	2018
ACEITUNA	CC	P1000500G	2018
ALAGON DEL RIO	BA	P6007701C	2018
ALBALA	CC	P1000700C	2018
ALDEACENTENERA	CC	P1001100E	2018
ALDEANUEVA DEL CAMINO	CC	P1001500F	2018
ALDEHUELA DE JERTE	CC	P1001600D	2018
ALMARAZ	CC	P1001900H	2018
BARRADO	CC	P1002600C	2018
BERROCALEJO	CC	P1002900G	2018
CADALSO	cc	P1004000D	2018
CASAR DE PALOMERO	CC	P1005100A	2018
CASAS DE DON PEDRO	BA	P0603300E	2018
CASAS DE MIRAVETE	CC	P1005800F	2018
CILLEROS	CC	P1006500A	2018
CUACOS DE YUSTE	CC	P1006900C	2018
EL GORDO	CC	P1008600G	2018





**PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2021)**  
**ANEXO II. Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renuncias de los beneficiarios.**

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Provincia</b>	<b>CIF</b>	<b>Años disfrutados</b>
GARBAYUELA	BA	P0605600F	2018
HELECHOSA DE LOS MONTES	BA	P0606200D	2018
IBAHERNANDO	CC	P1010500E	2018
LA GARGANTA	CC	P1007900B	2018
LA NAVA DE SANTIAGO	BA	P0609000E	2018
SAN MARTIN DE TREVEJO	CC	P1016700E	2018
TORRECILLA DE LOS ANGELES	CC	P1018900I	2018
ALJUCEN	BA	P0600900E	2019
ARROYOMOLINOS	CC	P1002400H	2019
BARBAÑO	BA	P0617700J	2019
BOTIJA	CC	P1003200A	2019
CAMPO LUGAR	CC	P1004400F	2019
CAÑAVERAL	CC	P1004600A	2019
CARBAJO	CC	P1004700I	2019
CASILLAS DE CORIA	CC	P1006000B	2019
CASTAÑAR DE IBOR	CC	P1006100J	2019
CEREZO	CC	P1006400D	2019
CORDOBILLA DE LACARA	BA	P0603800D	2019



**PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2021)**  
**ANEXO II. Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renuncias de los beneficiarios.**

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Provincia</b>	<b>CIF</b>	<b>Años disfrutados</b>
EL TORVISCAL	BA	P5617401D	2019
ESCURIAL	CC	P1007400C	2019
FUENTE DEL ARCO	BA	P0605300C	2019
GARGÜERA	CC	P1008200F	2019
JARAICEJO	CC	P1010600C	2019
LA GRANJA	CC	P1008800C	2019
LA LAPA	BA	P0607100E	2019
LLERA	BA	P0607300A	2019
LOS GUADALPERALES	BA	P0618100B	2019
MAGUILLA	BA	P0607600D	2019
MANCHITA	BA	P0607900H	2019
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	CC	P1016100H	2019
TORRE DE MIGUEL SESMERO	BA	P0613100G	2019
TRUJILLANOS	BA	P0613500H	2019
VALDEOBISPO	CC	P1020600A	2019
VILLA DEL CAMPO	CC	P1021100A	2019
VILLAMESIAS	CC	P1021300G	2019
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	CC	P1002300J	2020



**PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2021)**  
**ANEXO II. Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renuncias de los beneficiarios.**

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Provincia</b>	<b>CIF</b>	<b>Años disfrutados</b>
CALZADILLA DE LOS BARROS	BA	P0602700G	2020
LOGROSAN	CC	P1011200A	2020
NAVAS DEL MADROÑO	CC	P1013600J	2020
NUÑOMORAL	CC	P1013800F	2020
ORELLANA DE LA SIERRA	BA	P0609600B	2020
PUEBLA DEL MAESTRE	BA	P0610500A	2020
SALVALEON	BA	P0611600H	2020
SIERRA DE FUENTES	CC	P1018000H	2020
TAMUREJO	BA	P0613000I	2020
VALDEFUENTES	CC	P1020200J	2020
VILLAGONZALO	BA	P0615100E	2020
VILLALBA DE LOS BARROS	BA	P0615200C	2020
VILLANUEVA DE LA SIERRA	CC	P1021500B	2020
ACEDERA	BA	P0600100B	2016 y 2020
AZABAL	CC	P1000023J	2016 y 2020
BAÑOS DE MONTEMAYOR	CC	P1002500E	2016 y 2020
BERZOCANA	CC	P1003000E	2016 y 2020
BODONAL DE LA SIERRA	BA	P0602100J	2016 y 2020



**PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2021)**  
**ANEXO II. Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renuncias de los beneficiarios.**

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Provincia</b>	<b>CIF</b>	<b>Años disfrutados</b>
CABEZA LA VACA	BA	P0602400D	2016 y 2020
POZUELO DE ZARZON	CC	P1015500J	2016 y 2020
PUEBLA DE OBANDO	BA	P0610700G	2016 y 2020
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	CC	P6018401G	2016 y 2020
SANCTI-SPIRITUS	BA	P0611800D	2016 y 2020
VILLASBUENAS DE GATA	CC	P1021900D	2016 y 2020



<b>PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2021). ANEXO III. SOLICITUDES DESESTIMADAS Y DESISTIDAS. MOTIVOS</b>	
<b>SOLICITANTE</b>	<b>MOTIVO</b>
FORUM T. NAZARENO, SL	DESESTIMADO. NO REÚNE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO SEGÚN PUNTO DÉCIMO DE LA CONVOCATORIA
MEMBRÍO	DESISTIDO, NO COMPLETA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
RUCAVIPED, SL	DESESTIMADO. NO REÚNE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO SEGÚN PUNTO DÉCIMO DE LA CONVOCATORIA
SANTIAGO DE ALCÁNTARA	DESISTIDO, NO COMPLETA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

• • •

